

me necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en cualquiera de los requisitos arriba exigidos.

Madrid, 28 de julio de 1962.—El Director general, Enrique Sendagorta.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 28 c) (flejes de hierro o de acero)

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 28 c) (flejes de hierro o de acero).

Partidas arancelarias

73.12 B1: Flejes de hierro o de acero no especial, simplemente laminados en caliente.

73.12 B2: Idem id., simplemente laminados en frío de más de 0.1 mm. de espesor.

73.12 B3 a: Idem id., estañados.

73.12 B3 b: Los demás flejes de hierro o acero no especial, recubiertos o con otros trabajos.

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Este cupo está permanentemente abierto con repartos bimensuales.

A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación:

Los usuarios directos justificarán la utilización del material solicitado.

Los almacenistas adjuntarán fotocopia del pago de la contribución como almacenista de hierro o acero.

Los representantes adjuntarán fotocopia del documento que acredite dicha condición.

b) Capital de la Empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes contribución industrial) o impuesto por beneficio, cuota industrial, (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).

e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos demandados y el uso concreto al que van destinados.

f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se detallará con claridad la composición al 100 por 100, forma y dimensiones de la mercancía a importar, así como la partida arancelaria exacta que le corresponda.

La Sección cuarta de Importación reclamará cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en cualquiera de los requisitos arriba exigidos.

Madrid, 28 de julio de 1962.—El Director general, Enrique Sendagorta.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 28 a) (barras de hierro o de acero).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 28 a) (barras de hierro o de acero).

Partidas arancelarias

73.10 B2.—Barras huecas de hierro o acero no especial para perforación de minas.

73.10 B3 a).—Las demás barras de hierro o acero no especial obtenidas en caliente o en frío, incluso forjadas.

73.10 B3 b).—Idem idem recubiertas o con otros trabajos.

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Este cupo está permanentemente abierto, con repartos bimensuales.

A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación.

Los usuarios directos justificarán la utilización del material solicitado.

Los almacenistas adjuntarán fotocopia del pago de la contribución como almacenista de hierro o acero.

Los representantes adjuntarán fotocopia del documento que acredite dicha condición.

b) Capital de la Empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes contribución industrial) o impuesto por beneficio: cuota industrial (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).

e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos demandados y el uso concreto al que van destinados.

f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se detallará con claridad la composición al 100 por 100, forma y dimensiones de la mercancía a importar, así como la P. Arancelaria exacta que le corresponde.

La sección cuarta de Importación reclamará cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en cualquiera de los requisitos arriba exigidos.

Madrid, 28 de julio de 1962.—El Director general, Enrique Sendagorta.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 28 d) (chapas de hierro o acero laminadas en caliente o en frío).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 28 d) (chapas de hierro o acero laminadas en caliente o en frío).

Partidas arancelarias

73.13 B. Chapas de acero especial sin aleación.

73.13 C. Chapas de hierro o acero no especial (excepto la P. A. 73.13 C 3 b, chapa de hierro o acero no especial estañada (hojalata), que se encuentra liberada).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Este cupo está permanentemente abierto, con repartos bimensuales.

A la solicitud se acompañará declaración de su titular, en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación.

Los usuarios directos justificarán la utilización del material solicitado.

Los almacenistas adjuntarán fotocopia del pago de la contribución como almacenista de hierro o acero.